PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 321

San Juan Bautista Misiones, 22 de Noviembre de 2012.-

VISTO: El Acta Nº 34 de fecha 22 de noviembre de 2012, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones, en el cual se autoriza la compra de Resmas de hojas blancas e impresión de Revistas, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial.----------

Que, el Consejo ha ordenado la compra de Resmas de Hojas blancas para los diferentes despachos de la Circunscripción Judicial de Misiones y cubrir las necesidades de la Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal 2012, aprobada por Ley Nº 4581/2011 en el rubro 330 "Productos de Papel y Cartón", correspondiente al Programa 010, de la Circunscripción Judicial de Misiones.----------

Que, todos los procedimientos fueron comunicados en tiempo y forma a la Dirección de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, conforme a la Ley 2051/03, y fueron solicitadas las cotizaciones correspondientes a diferentes proveedores, conforme a las especificaciones técnicas precisas establecidas en el anexo 3 del llamado respectivo.----------

Que, se han presentado a concursar para este llamado, dos Oferentes, que fueron considerados por el inminente cierre del mes de noviembre, dentro del cual se halla aprobada la disponibilidad presupuestaria del rubro de referencia en fuente de financiamiento 10, y por disposición del Ministerio de Hacienda los saldos no ejecutados al cierre del mes de noviembre ya no serán migrados al mes de diciembre del presente año.----------

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece **"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".**----------

Que, el Comité de Evaluación procedió a efectuar la verificación de los documentos requeridos, la verificación económica de las ofertas y a la reducción de los bienes a adquirir en atención a la disponibilidad presupuestaria de la Circunscripción, además, se procedió a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y al análisis respectivo de las ofertas presentadas.----------

Que, se ha efectuado el Acta de Apertura de Ofertas y se ha emitido el Informe del Comité de Evaluación de las Ofertas respectivas, conforme a lo exigido por la normativa vigente, en el cual se recomienda adjudicar el llamado de Contratación Directa "Compra de Resmas e impresión de revistas", PAC Nº 00245945 al oferente **CGSS CONSULTORES** del Señor **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO**, teniendo en cuenta que el oferente cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas, asimismo, posee las calificaciones para la realización de los servicios requeridos, garantizando las mejores condiciones de contratación .----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que expresa lo siguiente: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido con la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo"----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
RESUELVE:

Art. 1º: **ADJUDICAR** a la firma **CGSS CONSULTORES** del Sr. **Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, la provisión de resmas y revistas por un valor total de **Gs. 13.988.000 (Guaraníes trece millones novecientos ochenta y ocho mil)**, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley de Presupuesto Nº 4581/2011.--------

Art. 2º: **AUTORIZAR** la compra de resmas y revistas al siguiente proveedor, por los montos que se detallan a continuación:

PROG	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
010	CGSS	60 resmas de hojas blancas tamaño oficio a gs. 24.800 c/u	1.488.000.-
		2000 impresión de revistas a gs. 6.250 c/u	12.500.000.-
TOTAL:			**13.988.000.-**

Art. 3º: **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1 al rubro correspondiente al Programa 010 – Administración de Justicia del Departamento de Misiones, conforme al detalle precedente y al presupuesto aprobado.----

Art. 4º: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. José Magno Vargas Goltia
Miembro

Abg. VÍCTOR DANIEL RODRÍGUEZ LEZCANO
Miembro

Abg. Miryan Felisa Alegre Jara
Presidenta

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria